



ACUERDO N° 509

(Interpretación del número 23 del Reglamento Orgánico de la Sede Central)

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

CONSIDERANDO:

- 1° Que en la Universidad se permite el ejercicio en propiedad de dos cargos de los mencionados en los Estatutos.
- 2° Que en la sesión de este Consejo del 29 de Abril de 2009 el Rector de la Universidad solicitó una interpretación del Reglamento Orgánico de la Sede Central, por la necesidad de dar claridad acerca de la correcta aplicación de lo previsto para el proceso de elección de decanos a los cuerpos colegiados de gobierno.
- 3° Que es función del Consejo Directivo “Interpretar con autoridad... los Reglamentos, de los cuales harán parte el Reglamento... Orgánico de la Sede Central” (Est. 116, e),

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO –Interpretar de la siguiente manera lo dispuesto en el numeral 23 del Reglamento Orgánico de la Sede Central expedido por este Consejo el 25 de agosto de 2003 (Acuerdo No.339):

En relación con la disposición para el proceso de elección de Decanos a los Consejos del gobierno general, que fija la restricción de no poder ser elegidos dos Decanos de una misma Facultad en un mismo Consejo, ésta se refiere únicamente al proceso de elección y no configura una incompatibilidad para que pueda haber dos Decanos de la misma Facultad en un mismo Consejo por otra circunstancia distinta de la elección.

ARTÍCULO SEGUNDO –El texto de esta interpretación se incorpora en el Reglamento Orgánico de la Sede Central bajo el numeral 23.

ARTÍCULO TERCERO -La interpretación establecida en este Acuerdo rige a partir del 29 de Abril de 2009.

Dado en Bogotá, D. C., el 29 de abril de 2009

JOAQUÍN EMILIO SÁNCHEZ GARCÍA, S.J.
Presidente del Consejo Directivo

JAIME ALBERTO CATAÑO CATAÑO
Secretario